

CONSTANCIA: Haciendo revisión del proceso, no se encuentra prueba de que se haya aprobado la liquidación de costas en el mismo. Sírvase Proveer.

Orlando García Díaz
Escribiente

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 797

Vista la constancia que precede, obliga a cumplir con el debido proceso y empezar por correr traslado a la liquidación de costas.

En este Proceso Ejecutivo Singular promovido a través de apoderado judicial por LEASING BOLIVAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. NIT: 860.067.203-7 en contra de DISTRIENDAS ANSERMA SAS NIT: 900.270.786 y JOSE ALIRIO MARTINEZ LONDOÑO C.C. 18.532.012; se realiza por secretaria la liquidación de costas, que quedan de la siguiente forma:

Se condena en costas a la parte ejecutada, como en este proceso los gastos comprobados suman CIENTO TRES MIL PESOS M/CTE (\$103.000 M/CTE) y las agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte demandante, suman DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000 M/CTE). El valor de las costas será entonces de TRESCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE (\$303.000 M/CTE).

Se corre TRASLADO por el termino de tres (3) días de esta liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 129 del 30 de agosto de 2023 ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO
--

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f2be91707829577dce41df488b2ddf60c40b4abba6eb65cb9ca2adaf485df45**

Documento generado en 29/08/2023 04:47:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>